

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 14 de febrero de 2024.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 147

RAD.004-2024-00014-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda **VERBAL REIVIDICATORIA** instaurada por la señora ADRIANA LILIANA RINCÓN MORALES a través de apoderado judicial, contra el señor VICTOR HERNÁN GARCÍA SALAZAR, encuentra el despacho que la cuantía de la misma corresponde al valor del avalúo catastral aportado por la parte demandante con la subsanación de la demanda, cuyo valor se encuentra fijado en una suma total en pesos de \$145.805.000.00 para el año 2024, la cual corresponde a un proceso de menor cuantía a las voces del artículo 25 del Código General del Proceso, pues no sobrepasa los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que a la fecha equivalen a la suma de \$195.000.001.00. Por tanto, este despacho carece de competencia en razón de la cuantía para conocer del trámite de esta demanda, por lo que procederá a rechazarla y a ordenar su remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, a fin de que avoquen su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REMÍTASE la misma al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – REPARTO, para que avoque su conocimiento.

TERCERO. CANCELÉSE su radicación y anótese su salida.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **027** DE HOY **16 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria